



Ref.: MGPB/100

Expte.: Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

Trámite: Publicación aprobación inicial

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ANUNCIO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y de lo establecido en los artículos 49. b), LRBRL, y 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio del 2024.

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LIMPIEZA, VIAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL
.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL

La aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Edificación y Actividades, sito en la calle León y Castillo, nº. 270, 3ª planta, igualmente se podrá consultar el expediente en la sede electrónica, en concreto en el siguiente enlace

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica>

Código Seguro De Verificación	8zSy43WehLTcA2WZ9TQObg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/08/2024 08:43:39
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref.: MGPB/100

Expte.: Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

Trámite: Publicación aprobación inicial

Los interesados que, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por vía indirecta, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia deberán remitir copia de la reclamación al correo electrónico lsanchez@laspalmasgc.es, dentro del referido plazo de información.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.-Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El texto del Reglamento definitivamente aprobado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor a los 15 días de su publicación.

3.- Se deberá remitir copia certificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 56,y 65.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	8zSy43WehLTcA2WZ9TQObg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/08/2024 08:43:39
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

